



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DE LIMA METROPOLITANA



ASESORÍA JURÍDICA

## Resolución Directoral Regional N° 002195 -2015-DRELM

Lima, 12 MAR. 2015



**Visto:** El Expediente N° 0089532, Informe N° 0017-2015-DRELM/UGP/LLS.EBA, Informe Legal N° 1800-2015-DRELM-OAJ y demás documentos, en veintitrés (23) folios que acompañan;

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana promover la participación de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas para lograr el mejoramiento de la calidad del servicio educativo.

Que, mediante Expediente N° 0089532-2015, el Gerente de División de Asuntos Corporativos del Banco de Crédito-BCP reafirma el interés del referido Banco a fin de colaborar con la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana en la implementación de contenidos de educación financiera y social a través del programa "Contigo en tus Finanzas en Aula", que tiene como finalidad desarrollar entre estudiantes de secundaria conocimientos, aptitudes y prácticas financieras adecuadas para su transición a la vida adulta; por lo que, a fin de generar espacios de cooperación interinstitucional orientados al fortalecimiento de la educación financiera en nuestro país, nos hace llegar proyecto de convenio al respecto.

Que, mediante Informe N° 0017-2015-DRELM/UGP/LLS.EBA la Unidad de Gestión Pedagógica concluye que revisada la normativa y documentación adjunta, se considera procedente la solicitud presentada por el Gerente de División Asuntos Corporativos-BCP, toda vez que el convenio contribuye a la mejora de la calidad del servicio educativo por impulsar el desarrollo de las capacidades de Emprendimiento en nuestros estudiantes. Además de considerar que el citado convenio fortalece las capacidades de los docentes y directivos, así como aporta al logro de aprendizajes pertinentes hacia la mejora en sus capacidades referidas a la educación financiera en los estudiantes al apoyar a las instituciones educativas en la dinámica de la implementación de proyectos de Emprendimiento; por lo que remite al Órgano de Asesoría Jurídica para que emita su opinión legal.

Que, además mediante Informe Legal N° 1800-2015-DRELM-OAJ, el Órgano de Asesoría Jurídica señala que el citado convenio cumple con las disposiciones señaladas en la Resolución Directoral Regional N° 002559-2012-DRELM del 28 de junio del 2012, que aprueba la Directiva N° 031-2012-DRELM "Procedimientos para la suscripción y aprobación de Convenios por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana"; por lo que debe procederse a su suscripción y aprobación pertinente.

Que, teniendo en cuenta lo informado, así como que el Programa "Contigo en tus Finanzas en Aula" pretende contribuir a que los escolares tengan una adecuada conciencia financiera



y lleguen a ser ciudadanos que utilicen adecuadamente el sistema financiero, debe procederse a su aprobación.

Que, corresponde a la Direcciones Regionales de Educación, suscribir convenios y contratos para lograr el apoyo y la cooperación de la comunidad nacional e internacional que sirva al mejoramiento de la calidad educativa de la región, acorde con lo preceptuado por el inciso c) del artículo 77° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.

Que, estando a lo dispuesto y de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 11-2012-ED – Reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y por las facultades conferidas por la R.M N° 114-2001-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Educación de Lima y Callao y de las Unidades de Servicios Educativos, establecido en el artículo 4° del D.S N° 023-2003-ED, que redefine la denominación como Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y de las Unidades de Servicios Educativos, bajo la denominación de Unidades de Gestión Educativa Local.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** el Convenio suscrito entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y el Banco de Crédito del Perú (BCP), que forman parte integrante de la presente resolución, cuya vigencia es por el periodo de tres (03) años.

**Artículo Segundo.- Encargar** a la Unidad de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la supervisión del estricto cumplimiento del presente convenio.

**Artículo Tercero.- Disponer** que un ejemplar de la presente Resolución y del convenio a que se refiere el artículo primero de la presente resolución, se entreguen al Banco de Crédito del Perú ( BCP), para su conocimiento y fiel cumplimiento.

**Artículo Cuarto.- Disponer** la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe), en la misma fecha de la publicación oficial para su difusión correspondiente.



Regístrese y Comuníquese



  
**FLOR AIDEE PABLO MEDINA**  
Directora Regional de Educación de  
Lima Metropolitana

El que suscribe  
**CERTIFICA:**  
Que el presente documento es copia  
fiel del original al que me Remito.



Lima, **18 MAR 2015**

  
**ANAHI MOY ALVARINO**  
CERTIFICADORA  
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana  
Res. Jef. N° 080 - 2015 - DRELM